

**Fideicomiso para el
SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO
SINTRAM**

Banobras Fideicomiso 2012 Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM)

**DIRECTRICES PARA LOS PERFILES DE PUESTO DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS EN
MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

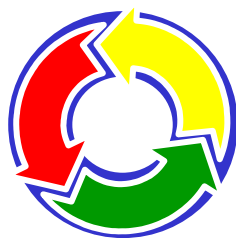
Para determinar los perfiles de puesto que sean óptimos para las áreas de contrataciones públicas, los entes deberán adaptar a sus necesidades los siguientes elementos.

DIRECTRICES:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederá privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten a su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Nuevo León;
- VIII. Corresponder a la confirmación que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa pública o privada que genere perjuicio por acciones contra a la normatividad correspondiente.

PRINCIPIOS:

Economía: Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos u metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.



**Fideicomiso para el
SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO
SINTRAM**

Banobras Fideicomiso 2012 Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM)

Eficiencia: Los servidores públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Imparcialidad los servidores públicos dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Honradez: Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, presentaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones u que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad u vocación de servicio.

Transparencia: Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Legalidad: Los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

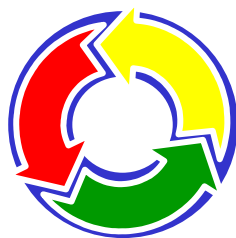
Lealtad: Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado le ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés.

General bienestar de la población.

Disciplina: Los servidores públicos desempeñan su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica, oportuna y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Los servidores públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuciones a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, hacia los servidores públicos y particulares con los que llegare a tratar.

Objetividad: Los servidores públicos deberán perseverar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de



Fideicomiso para el SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO SINTRAM

Banobras Fideicomiso 2012 Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM)

manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la lealtad.

Rendición de cuentas: Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito: Los servidores públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando al igual de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equivalentes.

Integridad: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Los servicios públicos procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

COMPETENCIAS:

1. Conocimiento Técnico: Saber de los funcionamientos establecidos por la unidad de compras y operación de las herramientas tecnológicas necesarias para los procedimientos de contratación.

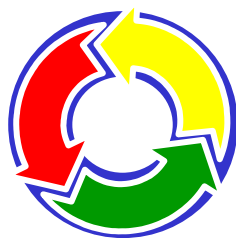
2. Negociación: Habilidad de desarrollo de estrategias y análisis de mercado para identificar las propuestas más convenientes, mejorando el rendimiento de los recursos asignados.

3. Enfoque de resultados: Capacidad de dirigir acciones hacia el logro de objetivos con eficiencia, y de fijarse metas ambiciosas con niveles elevados de desempeño al comprometerse a un aprendizaje en el trabajo y desarrollo profesional.

4. Conciencia organizacional: Comprensión del funcionamiento de las áreas que integran la organización, coordinación trabajo en equipo, así como del papel y las responsabilidades, que le corresponde.

5. Autogestión: Capacidad para establecer procesos de mejora continua.

6. Liderazgo: Los servidores públicos son guías, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y las leyes imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.



**Fideicomiso para el
SISTEMA INTEGRAL DEL TRANSITO METROPOLITANO
SINTRAM**

Banobras Fideicomiso 2012 Sistema Integral del Tránsito Metropolitano (SINTRAM)

7. Comunicación: comparte información relevante y se comunica de forma eficaz y oportunidad utilizando una variedad de medios.

CULTURA Y LEGALIDAD

En todo momento se deberá entender, respetar, promover estándares legales y una cultura institucional para crear un ambiente de confianza y armonía entre el funcionario público y los ciudadanos.

DISCRIMINACIÓN

No podrá existir discriminación alguna por razón de origen étnico o nacional; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidades; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; características genéticas; embarazo; lengua indígena; opiniones; preferencia u orientación sexual; identidad o filiación política; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares, idioma; antecedentes penales o cualquier otro motivo que vulnere la dignidad de las personas. Así mismo respetando la equidad de géneros.

Fuentes:

Contraloría y Transparencia Gubernamental. (2021). Código de Ética de los Servidores Públicos de las Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Nuevo León, México: Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha viernes 19 de febrero de 2021.

Marcos Bonturi. (2018). Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Contratación Pública en Nuevo León, México. Promoviendo la eficiencia por medio de la centralización y la profesionalización. Nuevo León, México: OCDE.